



FOJI
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
 JUVENILES E INFANTILES

ANEXO CONVENIO BECA SOCIAL 2021

ASIGNACIÓN DIRECTA

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

FOLIO N° 13102101

En Santiago, a 11 de enero del año 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° [REDACTED], representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también **“LA FUNDACIÓN”** por una parte; y por la otra

Mella	Sáez	Camila Rachel
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (Becario)

se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

Antecedentes

Con fecha 01 de marzo del año 2020, las partes suscribieron un **Convenio** por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 11 de enero del año 2021, la becada se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música.

PRIMERO. En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2021, se otorgará al becado un aporte económico adicional de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**, durante el mes de enero del 2021, el cual se pagará el último día hábil de dicho mes.



FOJI

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

SEGUNDO. Las partes acuerdan que, en evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de dos (02) días adicionales de gracia para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado, renunciando este último a cualquier reclamo por dicha circunstancia.

TERCERO. La Subvención Económica se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

CUARTO. El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante o apoderado (en el caso de los menores de edad).

QUINTO. La Fundación eventualmente podría requerir que el becado participe de un proyecto de retribución de carácter músico-social, el cual será definido con posterioridad e informado previamente.

SEXTO. El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 02 de febrero del 2021.

SÉPTIMO. Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha de marzo del 2021.

OCTAVO. La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

NOVENO. El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte. Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



(Sección de Firmas)

Camila Rachel Mella Sáez

(NOMBRE BECADO)

(FIRMA BECADO)

Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile